



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 72/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°72/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH1-15, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 18 de junio de 2012, dirigida al Honorable Presidente del Concejo Municipal de Sucre, suscrita por los Sres. Lic. Felipe Medina Espada y Prof. Ramón Guzmán Aldunate, Presidente y Vicepresidente del Consejo Departamental de Culturas de Chuquisaca, respectivamente, oficio mediante el cual solicitan, se distinga según reglamento, al **CLUB DEL LIBRO "JAIME MENDOZA"** mismos que cumplirán 25 años el presente 25 de julio; que tienen como labor continua en favor de la educación, cultura la convicción de superación en las letras y apego por la lectura que beneficia a los habitantes de las sociedades del mundo, a los niños, adolescentes, jóvenes y personas de diversas edades de nuestra ciudad y departamento.

Que, el 25 de julio de 1987, se crea el **CLUB DEL LIBRO "JAIME MENDOZA"**, según acta de fundación, quienes desde entonces deciden trabajar en el fomento a la lectura, como instrumento para mejorar la educación y la cultura en nuestro medio, realizando múltiples actividades y estrategias en cooperación con otras entidades, como por ejemplo: Concursos de producción literaria, en diferentes géneros, para niños y estudiantes, ciclos de conferencias sobre temas literarios, dirigidos principalmente a profesores y estudiantes de la Universidad pedagógica, coloquios sobre escritores, obras específicas, presentación de libros, veladas literarias, cursillos, auspicio a conciertos y exposiciones artísticas; publicación de artículos de prensa relacionados con el libro y la lectura, encuentro de lectores e iniciativas entre las que también se cuenta con campañas de recolección de libros para donación a bibliotecas escolares, organización de festivales y recitales de interpretación poética y musical, participando en congresos internacionales, dotando de libros, etc.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Título y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la oportunidad para realizar la condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR CÍVICO**".

Que de acuerdo al art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 089/04, dispone conferir la condecoración: "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico.....destinado a : "... Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 100 años o más..."sic".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, conforme al Artículo 12º, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN GRADO DE HONOR CIVICO**" en favor de **CLUB DEL LIBRO "JAIME MENDOZA"**, por su obras, en beneficio de la educación, la sociedad boliviana y en especial a la Ciudad de Sucre, en sus 25 años de vida.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

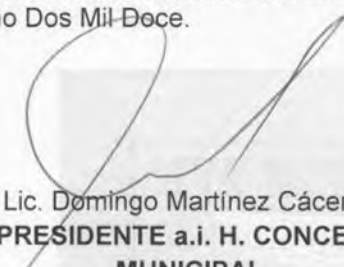
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
OAM N° 72/12

Art.2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 25 de julio de 2012, a horas 14:30, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 4 días del mes de julio del año Dos Mil Doce.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de julio del año dos mil doce.


**Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

